

## BIBLIOGRAFIA

res es precisamente la exigencia de realización al sujeto activo... Con su acción positiva no hace más que realizar justamente la perfección ontológica que le es adecuada y posible, sobre todo la propia y la de sus efectos» (pág. 154-155). Cada uno de los deberes se basa en la condición ontológica de la persona. Así, los valores de autodominio son acordes con la condición de la libre facultad volitiva; y los valores de respeto significan el reconocimiento por la inteligencia del ser y el sentido.

URBANO FERRER SANTOS

BRANDT, Richard B., *Teoría ética*, Alianza editorial, Madrid 1982, 603 págs.

En excelente versión de Esperanza Guisán, aparece ahora en nuestra lengua la obra del profesor Richard B. Brandt, que con el título más amplio y declarativo de su contenido —*Ethical Theory. The Problems of Normative and Critical Ethics*— apareciera en versión original por primera vez en 1959.

La estructura de la obra, densa y profunda en contenido pero clara y rigurosa desde el punto de vista expositivo, es sencilla y lineal. Después de un capítulo introductorio, en el que se intenta definir la naturaleza y propósito de la teoría ética, se acometen los temas específicos de la ética crítica o meta-ética (cap. 2-4 y 7-11). Sólo en los capítulos 5 y 6 se aparta el autor de esta tarea, dedicándolos respectivamente a problemas de

corte antropológico y sociológico (cap. 5: Los sistemas éticos de las distintas culturas y su desarrollo) y a cuestiones de índole psicológica (cap. 6: El desarrollo de los valores éticos en el individuo). La última parte, en fin, se destina al estudio de las cuestiones relativas a la ética normativa (cap. 12-20).

Inicialmente, se intenta determinar la tarea específica de la ética diciendo que aspira a resolver «problemas éticos» y a averiguar qué «opiniones éticas son verdaderas».

Las ramas de la teoría ética (págs. 19-26) encuentran su fundamento en los dos grupos de cuestiones con que tiene que haberse las esta disciplina. Podemos preguntar, de un lado, por la verdad o la validez de los enunciados, y por la razón de semejante validez («¿Qué enunciados éticos son verdaderos o válidos?». «¿Por qué?»). «La respuesta que una persona dé a estas cuestiones puede ser denominada su teoría ética normativa» (pág. 20). Mas, de otro lado, puede intentarse una justificación o defensa de los principios éticos normativos. Semejante propósito es tarea de la ética crítica. Pero junto al núcleo de problemas relacionados con el tipo de razonamiento o evidencia que constituye una justificación válida de los principios éticos —o, más radicalmente, si existe en absoluto algún razonamiento que constituya una justificación válida de tales principios—, hay otro conjunto de cuestiones que interesan igualmente a la meta-ética: «la del significado de los términos, predicados o enunciados éticos» (pág. 23).

Entendida la tarea básica de la meta-ética tal como ha quedado es-

## BIBLIOGRAFIA

tablecida, a saber, como un intento dirigido a «establecer las propiedades que un enunciado o creencia éticos, o un sistema de éstos, debe poseer a fin de ser aceptable o válido o defendible», y como un empeño por «justificar sus conclusiones acerca de cuáles sean estas propiedades» (pág. 32), se someten a consideración las dos primeras pruebas —consistencia y generalidad— que todo enunciado ético debe superar para ser justificable (cap. 2).

Pero ni la consistencia ni la generalidad son suficientes, pues «prácticamente cualquier conjunto de creencias podría superar tales pruebas» (pág. 55). Por eso, no sería ocioso tratar de averiguar si la validez de los enunciados éticos se puede establecer de modo parecido a la de los científicos (cap. 3), es decir, en conformidad con la observación y los contenidos de la experiencia. Para responder a tan decisiva cuestión, Brandt observa que «no se puede deducir *formalmente* un enunciado ético de un conjunto de premisas que no contengan ningún enunciado ético» (pág. 57). De ningún razonamiento inductivo que carezca de premisas éticas pueden concluirse válidamente enunciados éticos. Semejante desenlace no obliga a negar, empero, que los enunciados éticos sean científicamente justificables. Al menos históricamente se han dado tres intentos de evitar esta conclusión: el naturalismo (págs. 58-59), las posturas que afirman la existencia de *otros modos válidos de inferencia* (pág. 59) y el llamado contextualismo, de cuya exposición y crítica Brandt se ocupa detenidamente (págs. 60-70), desarrollando de modo particular

las opiniones de Sidney Hook y de Abraham Kaplan.

Ni los requisitos de la consistencia y la generalidad, ni el de la conformidad con la observación y los resultados de la ciencia bastan por sí solos para conceder validez a los enunciados éticos. Por eso, debe considerarse «otra prueba de los principios éticos válidos, aquella que está en conformidad con alguna 'autoridad', ya bien sea religiosa, institucional o de otra índole cualquiera» (pág. 76).

Con la exposición del papel de la autoridad en ética, concluye lo que bien podría llamarse exposición sistemática de la meta-ética, y comienza lo que con igual licitud debería denominarse su exposición histórica, pues en los capítulos siguientes (7-11), Brandt analiza «las teorías que cuentan con más apoyo y han sido más discutidas recientemente» (pág. 183).

La primera de las teorías con las que Brandt se enfrenta es el «naturalismo ético» (cap. 7).

La exposición del naturalismo ético termina con un análisis y discusión de tres significativos ejemplos de semejante actitud: Edward Westermack (págs. 200-204), Ralph Barton Perry (págs. 204-207) y la llamada teoría del «observador ideal» (págs. 207-211).

Sólo el no naturalismo (cap. 8) es «comparable», como teoría acerca del significado y justificación de los enunciados éticos, al naturalismo, en particular si se atiende a la «tradición y número de representantes históricos».

Las teorías expuestas hasta ahora coinciden en suponer que los términos éticos se refieren a propiedades —naturales o no naturales—.

## BIBLIOGRAFIA

Cabe predicar de ellos, pues, la verdad o la falsedad y, en consecuencia es lícito concluir la existencia del conocimiento en ética. Pero puede negarse absolutamente el presupuesto que sirve de base a este modo de pensar y, por lo mismo, concluir válidamente que en ética no acontece el conocimiento.

Quienes mantienen esta postura —los no cognoscitivistas (cap. 9)— han observado que en la gramática existen, en efecto, formas de discurso que no consisten en establecer hechos. Rudolf Carnap, por ejemplo, «ha propuesto que los enunciados éticos son mandatos encubiertos» (pág. 243). A J. Ayer, por su parte, «ha sugerido que los predicados éticos son igual que exclamaciones de un tipo especial» (ibid).

Las teorías que niegan la existencia de conocimiento en ética se denominan no cognoscitivistas.

Las críticas dirigidas contra todas las teorías expuestas hasta ahora han llevado a intentar una justificación de las creencias éticas buscando un paralelismo entre la lógica del conocimiento ético y la del científico (cap. 10).

Aunque sea de índole distinta, tanto el conocimiento teórico como el práctico están necesitados de justificación. En esta última, incluso, pueden observarse paralelismos, tanto si se destina a la ciencia como a la ética.

Tras la exposición del relativismo ético (cap. 11), se abordan los temas específicos de la ética normativa. Estos son los problemas específicos de tal rama de la ética a juicio de Brandt: Las cosas valiosas en sí mismas: (A). Goces (cap. 12). Las cosas valiosas en sí mismas: (B). Teorías pluralistas (cap. 13). La

obligación moral y el interés personal (cap. 14). La obligación moral y el bienestar general (cap. 15). La justicia distributiva (cap. 16). Los derechos humanos (cap. 17). La valoración moral de las acciones y las personas (cap. 18). Justicia retributiva y derecho criminal (cap. 19). Ética y determinismo (cap. 20).

La ausencia casi absoluta de referencias a las contribuciones del pensamiento moral clásico es, a nuestro juicio, uno de los inconvenientes de Brandt. Apenas si se echa mano de las aportaciones de los clásicos para la solución de los problemas éticos. El profundo conocimiento que Brandt demuestra tener de las más importantes corrientes del pensamiento moral contemporáneo acaso le dificulta dirigir la mirada detenidamente al pensamiento clásico. Una mayor atención a éste habría dado a la obra, sin embargo, un aire de 'acabamiento' y 'completitud' del que, a nuestro juicio, carece. Sus méritos son, no obstante, sobrados, lo que, junto con la precisa y primorosa versión que Esperanza Guisán logra, permite decir que nos encontramos ante una obra decisiva que proporcionará una inestimable ayuda al estudioso de la ética.

J. L. DEL BARCO COLLAZOS

CRUZ CRUZ, Juan, *Intelecto y Razón. Las Coordenadas del Pensamiento Clásico*. Eunsa, Pamplona 1982, 196 págs.

El núcleo argumental que fundamenta el título de la presente obra